



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Hernán Darío Caballero Estrada
Demandada	Bancolombia S.A.
Radicado	05001310502520220036200
Auto Interlocutorio N°	533
Decisión/Temas	da por NO contestada demanda / Fija fecha de audiencia / Ordena oficiar.

Por cuando se notificó debidamente a la parte opositora, sin que emitiera pronunciamiento formal respecto a la demanda de acuerdo a lo exigido en el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR NO CONTESTADA por parte de la sociedad demandada.

En consecuencia, toda vez que se encuentra debidamente trabada la litis, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

[j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9\\_1bT9oVXQ?e=9iDBe7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7)

De otro lado, por ser procedente, al haberse cumplido con lo ordenado por el artículo 173 del Código General del Proceso, sin que hubiera sido atendida la petición, se ordenará por medio de la Secretaría del Despacho, **oficiar a Bancolombia** con el fin de que allegue

Historia Laboral y sus respectivos anexos del señor Hernán Darío Caballero Estrada identificado con C.C. 71.592.034

Para lo cual se le concederá el término de diez (10) días hábiles, so pena de aplicar las sanciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL  
CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 092 del  
08/08/2023  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>  
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO  
Secretaria

©



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

**Firmado Por:**  
**Catalina Rendon Lopez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 25**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec3921819bb54097374f06170ccb31be2c4fe9d103350a9578a343eca9190f7**

Documento generado en 04/08/2023 03:10:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**